



Área de Movilidad

EL SE CELEBRADO **CONSEJO** HOY HA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL **DE APARCAMIENTOS**

Se han abordado, entre otros asuntos, la modificación del contrato de la obra del aparcamiento de Pío Baroja y la actualización de precios de esta obra y la de la reparación del aparcamiento de La Marina

20/06/2023.- El consejo de administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Málaga celebrado hoy ha abordado, entre otros asuntos, las propuestas de aprobación definitiva de las revisiones excepcionales de precios de los contratos de dos obras.

En concreto, por un lado, del proyecto de obras de edificio de aparcamiento bajo rasante Pío Baroja y, por otro, de las obras de adecuación, reparación, mejora y la adecuación de la mejora de la iluminación del aparcamiento municipal de la plaza de La Marina, amparados ambos en el artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras; y en artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que la Junta de Andalucía aprobó medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título Il del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo. La aprobación inicial de ambas revisiones ya recibió luz verde por parte del consejo el pasado 16 de mayo.

En el caso del aparcamiento Pío Baroja, se ha aprobado aceptar la revisión excepcional de precios del contrato de esta obra por un importe de 348.412,29 euros. En cuanto a las actuaciones de reparación y mejora del aparcamiento de la plaza de La Marina, se ha dado luz verde a la revisión excepcional del precio de dicha obra por un importe de 98.473,65 euros. Para el cálculo de ambas cantidades se ha tomado como referencia el Real Decreto 1359/2011 que establece la fórmula 812 de 'obras de edificación general de alto componente de instalaciones' para estos supuestos y los índices oficiales de revisión de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por otra parte, también se ha aprobado, de forma definitiva, el contrato modificado de las obras del aparcamiento Pío Baroja, cuya aprobación inicial recibió luz verde por parte del consejo el pasado 16 de mayo. Dicha modificación del contrato, cuyo importe asciende a 1.243.310,20 euros, se produce por la necesidad de ejecutar una serie de actuaciones no sustanciales















1







y no derivadas de errores u omisiones del proyecto y por motivos de seguridad para solventar incidencias por causas sobrevenidas de la obra (diferencias de tipología entre el suelo encontrado y el previsto, la aparición de un aljibe en la zona sur de la parcela, nivel freático durante la excavación, la modificación de acabados de los casetones de acceso peatonal al aparcamiento, el cambio del sistema constructivo del muro pantalla en la zona del aljibe o la modificación de la potencia de la batería de condensadores) y que ha requerido la adaptación técnica y administrativa del proyecto inicial.

Por último, se ha dado cuenta de los informes periciales realizados por Álvaro Rodríguez Rodríguez, arquitecto, y por Ángel García Vidal, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ambos profesionales colegiados por sus respectivos colegios profesionales.

Entre las conclusiones del informe emitido por el arquitecto se indica "sobre las certificaciones emitidas y la obra que hay realmente ejecutada, determinando si en las mismas se ha incurrido en algún tipo de irregularidad y, en su caso, el contenido y alcance de esta; concretando, si en base a las referidas certificaciones la SMASSA ha pagado un importe distinto al que le correspondería en relación a la obra ejecutada: En cuanto a la cuestión de si la SMASA ha pagado un importe distinto al que correspondería respecto de lo ejecutado; es indudable que no. Lo abonado hasta la certificación de febrero, que es la que este perito puede sancionar, concuerda con la obra realizada." Por su parte, las conclusiones del dictamen realizado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos determinan que "en cuanto al análisis de las certificaciones emitidas, tomado como referencia la certificación nº 20 de febrero de 2023, se ha verificado y comprobado in situ mediante las tres visitas realizadas a la obra en marzo de 2023, que no existe ninguna desviación entre las partidas certificadas y la obra realmente ejecutada, respondiendo el importe de la certificación a los trabajos realizados hasta la fecha por la contrata".









